

# CONVOCATORIA 2017

Con base en la Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2017 y el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018 entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado en materia agropecuaria, acuícola y pesquera; la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal; la Secretaría de Fomento Agropecuario del Gobierno del Estado de Baja California y la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Baja California

## CONVOCAN

A todas las personas físicas o morales que se dediquen a las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras a participar en el Programa de Concurrencia con Entidades Federativas bajo los siguientes términos

### PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La Secretaría de Fomento Agropecuario y la Secretaría de Pesca y Acuicultura llevarán a cabo la recepción de las solicitudes a partir del día 07 de febrero hasta el día 17 de marzo de 2017, con un horario de atención de las 8:30 am a 14:30 pm en días hábiles. El cierre de ventanilla podrá anticiparse conforme a la disponibilidad presupuestal. Las ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes son las contempladas en el siguiente directorio:

### VENTANILLAS DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

#### Secretaría de Fomento Agropecuario

- Delegación SEFOA en Tijuana – Playas de Rosarito.- Edificio del Poder Ejecutivo, 2do piso, Vía Oriente, Zona Rio. Tel (664) 624-2085.
- Sub Delegación SEFOA en Tecate.- Misión Santo Domingo # 1016, Colonia El Descanso. Tel (665) 103-7511.
- Delegación SEFOA en Ensenada.- Edificio del Poder Ejecutivo, 1er piso Carretera Transpeninsular Ensenada – La Paz # 6500. Tel (646) 172-3085.
- Oficina de la SEFOA en Valle de la Trinidad.- Calle Peña Blanca, esquina con Calle Pai Pai. Colonia Las Fuentes. Tel (646) 153-4040.
- Sub Delegación SEFOA en San Quintín.- Calle 10 # 130, Fraccionamiento San Quintín. Tel (616) 165-2051.
- Oficina de la SEFOA en Paralelo 28.- Caseta de Punto de Verificación Interna de SEFOA en Paralelo 28, sito en Km 123 Carretera Transpeninsular Punta Prieta-Guerrero Negro. Tel (615) 157-2757.
- Centro de Atención al Campo.- Km 22.5 Carretera Mexicali, San Luis RC, Ejido Sinaloa, Mexicali. Tel (686) 551-7300.

#### Secretaría de Pesca y Acuicultura

- Secretaría de Pesca y Acuicultura, sito en Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz, No. 6500 Ex Ejido Chapultepec, Ensenada, B.C; Tel. 172-3080.
- Oficina de Promotoría San Felipe, ubicada en la Secretaría de Turismo, sito en Avenida Mar de Cortez y Blvd. Chetumal No. 101, Local No. 2 Zona Centro, San Felipe, B.C., Tel 01 686 577-0408.
- Oficina de Promotoría Mexicali, ubicada en el CECAM, sito en Km 22.5 Carretera Mexicali-San Luis Rio Colorado S/N Ejido Sinaloa, Mexicali, B.C., Tel. 686 551-7328.
- Oficina de Promotoría en San Quintín, Avenida A entre calles 9 y 10 S/N, Centro de Gobierno San Quintín, B.C., Tel. 01 616 165-3959 Ext. 3602.
- Oficina de Promotoría en Paralelo 28, Km. 124 Carretera Punta Prieta - Guerrero Negro Tel. 01 615 157 27 57, PVI Paralelo 28.

### OBJETIVO

El objetivo general es que las unidades de producción primaria del sector agropecuario, pesquero y acuícola en las entidades federativas incrementen su productividad

### TIPOS DE PROYECTO, MONTOS MÁXIMOS Y TIPO DE BENEFICIARIOS

Componente	Tipo de Proyecto	Porcentaje de Apoyo	Tipo de Beneficiario
Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria (Agropecuaria)	Proyectos Productivos Estratégicos Estatales <sup>1</sup>	Para Persona Moral hasta el 50% del costo sin rebasar 500,000.00 por proyecto, IVA excluido. Para Persona Física hasta el 50% del costo sin rebasar 300,000.00 por proyecto, IVA excluido.	Persona Física y preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos.
	Proyectos Productivos	Hasta 70% del total de la inversión sin rebasar 200,000.00 de apoyo por proyecto, según nivel de activos, IVA excluido. Hasta 70% del total de la inversión sin rebasar 350,000.00 de apoyo por proyecto encaminado a la transformación del producto primario pecuario, según nivel de activos, IVA excluido.	Persona Física o Moral.
	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Hasta el 50% del costo y sin rebasar hasta \$30,000.00 por proyecto; con un máximo de hasta 5 proyectos por prestador del servicio, IVA excluido.	Persona Física o Moral.
Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria (Acuícola y Pesquera)	Proyecto Estratégico	Hasta 50% del total de la inversión sin rebasar 1,000,000.00 de apoyo, IVA excluido.	Para Persona Física y preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos, (sean los integrantes persona física o morale).
	Proyecto Productivo	Hasta 50% del total de la inversión sin rebasar 750,000.00 de apoyo, IVA excluido.	Persona Física o Moral.
	Proyecto Simple	Hasta 80% del total de la inversión sin rebasar 250,000.00 de apoyo por proyecto según nivel de activos, IVA excluido.	Persona Física o Moral.
	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Hasta 50% sin rebasar 30,000.00 por proyecto, IVA excluido.	Persona Física o Moral.

<sup>1/</sup> Para los correspondientes al Subsector Agrícola se deberá elaborar proyecto conforme al Anexo II. Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión del Programa de Fomento a la Agricultura. En caso de los correspondientes al subsector pecuario se deberá elaborar proyecto conforme al Anexo IV Guion Único para Elaboración de Proyectos de Inversión del Programa de Fomento Ganadero.

### MONTOS MÁXIMOS SUBSECTOR AGRICOLA

Concepto	Monto Máximo
Tractores de 40 hp hasta 125 hp a la toma de fuerza, certificados por el OCIMA	De 40.0 a 75.0 hp a la toma de fuerza sin rebasar \$150,000.00 Mayor de 75.0 hasta 90.0 hp a la toma de fuerza sin rebasar \$175,000.00 Mayor de 90.0 hp hasta 125 hp a la toma de fuerza sin rebasar \$200,000.00
Tractores con menos de 40 hp a la toma de fuerza, validados por la Unidad Responsable.	Sin Rebasar \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
Sistemas de Riego Tecnificado	Para Sistemas de Riego Tecnificado, se aplicarán montos máximos por hectárea, según sea el tipo de sistema, que van desde \$10,000.00 pesos/ha para sistemas de riego por multicompuestas y hasta \$17,000.00 pesos/ha para sistemas de riego por aspersión; pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero (indicativa y no limitativa); por microaspersión y goteo.
Agricultura Protegida	Para solicitudes de apoyo de Agricultura Protegida, los montos máximos de apoyo por proyecto serán: macro túnel hasta \$150,000.00 por hectárea; Malla sombra hasta \$300,000.00 por hectárea y para Invernaderos \$500,000.00 por hectárea.

### ESTRATIFICACIÓN DE PRODUCTORES

Nivel de Activos	% Apoyo	Indicador Agrícola	Indicador Pecuario <sup>1</sup>	Indicador Pesquero y Acuícola	Estrato	Ingresos Anuales por Venta Máximos
Bajo	80	No aplica	No aplica	Productores Acuicolas: con capacidad productiva de hasta 40 toneladas de capacidad de producto fresco, o hasta 130 mil piezas de otras especies. Productores Pesqueros: con capacidad extractiva de hasta las 40 toneladas Anuales de producto fresco, y hasta 6 embarcaciones menores a 10.5 mts de eslora.	Estrato 2 y Estrato 3	\$97,600
	70	Productores agrícolas con propiedad de hasta 50 hectáreas (ha) de temporal o 10 ha de riego, excepto cultivos hortofrutícolas, o hasta 800 m <sup>2</sup> en agricultura protegida.	Productores que cuenten con al menos una y hasta 40 vientres bovinos o su equivalente en otras especies.			
Medio	60	Productores agrícolas con propiedad de hasta 100 ha de temporal o hasta 20 ha de riego; o hasta 2,000 m <sup>2</sup> en agricultura protegida.	Productores que cuenten con al menos 41 y hasta 80 vientres bovinos o su equivalente en otras especies.	Productores Acuicolas: con capacidades productivas mayores a los niveles anteriores. Productores Pesqueros: con capacidades extractivas superiores a los niveles anteriores, y con más de 6 embarcaciones autorizadas.	Estrato 4	\$228,858
Alto	50	Productores con superficies y/o actividades superiores a las anteriores.	Productores que cuenten con al menos 81 vientres bovinos o su equivalente en otras especies.		Estrato 5	\$2,322,902

<sup>1/</sup> Vientres bovinos lecheros en producción o su equivalente en otras especies y/o funciones zootécnicas, para lo cual se considera la siguiente equivalencia: 5 vientres ovinos, 6 vientres caprinos, 4 vientres porcinos, 100 aves, 5 colmenas, 1.5 vientres bovinos cárnicos.

### CONCEPTOS DE APOYO

#### Actividad Agrícola

Concepto	Descripción
Maquinaria y equipo <sup>1</sup>	Tractores, equipos de corte, empaque y cosecha, implementos agrícolas. Equipo y maquinaria para la transformación beneficio y acondicionamiento de productos agrícolas. Equipos y sistemas de riego tecnificado.
Infraestructura	Infraestructura para postcosecha y transformación de productos agrícolas. Infraestructura para almacenamiento y distribución del agua de riego a nivel parcela. Infraestructura para agricultura protegida. Infraestructura para soporte y tutorio de material vegetativo de cultivos perennes.

<sup>1/</sup> En su caso se autorizará un máximo de dos equipos por solicitante.

#### Actividad Pecuaria

Concepto	Descripción
Transformación del producto primario	Infraestructura y equipamiento, sala de extracción, proceso y de conservación, cuarto frío, equipos y utensilios para el sacrificio, faenado, proceso, extracción, envasado, pasteurización, almacenamiento, conservación, etiquetado, Equipos para tratamiento de agua, recubrimiento con materiales epóxicos, aduanas, tapetes sanitarios, control de insectos y roedores, entre otros.
Buen uso, almacenamiento, conducción y recuperación de agua de uso pecuario.	Tanque, pila, bebedero, papalote, motobomba, línea de conducción, equipos eólicos y solares, construcción y equipamiento para el tratamiento y recuperación de agua, entre otros.
Reproducción y Material	Semen sexado, sementales con registro genealógico, semen común, sementales con registro genealógico, núcleos apícolas, reinas comerciales, ultrasonido, termo criogénico, electroyacuador, vagina artificial, juego para inseminación artificial, entre otros

Genético Pecuario	Equipamiento e infraestructura de la producción primaria
	Molino, mezclador, cargador frontal, planta de alimentos, bascula, servidor, roladora, elevador de alimento, almacén, corrales fijos y móviles, sombra, trampa, comedero, bebedero, bascula, vado, arco y tapete sanitario; baños de inmersión y aspersión, cerco de bioseguridad, control de plagas y roedores, entre otros.

#### Actividad Pesquera y Acuícola

Concepto	Descripción
Maquinaria y equipo	Equipamiento necesario para las Unidades de Producción Acuícola como: equipo y material de laboratorio, artes de cultivo, bombas, aireadores, alimentadores, cosechadoras, cajas cultivadoras, transportación de organismos, equipos de filtración, rayos ultravioleta, sistemas de fijación y/o anclaje; entre otros, módulos de energía solar, fábricas de hielo, equipo de congelación, cuartos fríos, equipos para la agregación de valor y mantenimiento de organismos vivos, etc., y lo incluido en el lista de especificaciones técnicas publicada en: <a href="http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/Lista_de_especificaciones_tecnicas">http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/Lista_de_especificaciones_tecnicas</a>
Infraestructura	Infraestructura para la construcción, rehabilitación y ampliación de Laboratorios dedicados a la producción de larvas, semillas y alevines, Unidades de Engorda Acuícola, cercado perimetral, bodegas, sanitarios, cuarto de máquinas; Sistemas: eléctrico, hidráulico, de bombeo, filtrado, aireación, drenaje, etc., infraestructura para la conservación, agregación de valor pesquera y acuícola y lo incluido en el lista de especificaciones técnicas publicado en: <a href="http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/Lista_de_especificaciones_tecnicas">http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/Lista_de_especificaciones_tecnicas</a>

### CADENAS PRIORITARIAS

El listado de cadenas prioritarias agrícolas y pecuarias autorizadas por el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable se puede consultar en la página electrónica de la SEFOA (<http://www.sefoa.gob.mx>). El listado de cadenas prioritarias acuícolas y pesqueras se puede consultar en la página electrónica [http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/Lista\\_de\\_especificaciones\\_tecnicas](http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/Lista_de_especificaciones_tecnicas).

### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles para obtener los apoyos de este programa y componente, los productores que cumplan con lo siguiente:

#### Criterios generales:

- El solicitante deberá cumplir con los requisitos generales y específicos definidos en la presente convocatoria;
- Presentar personalmente en la ventanilla la documentación completa y actualizada, para el registro y trámite (Original y copia legible para su cotejo);
- Estar al corriente en sus obligaciones ante la SAGARPA y el Gobierno del Estado (Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente, entre otros);
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social;
- Cumplir con las disposiciones sanitarias aplicables conforme a lo establecido en <http://www.gob.mx/senasea> y
- Que el productor, su proyecto y su unidad de producción, no hubieran recibido, y/o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales.

### REQUISITOS GENERALES

1.- Persona Física.- Ser mayor de edad y presentar original con fines de cotejo y copia simple legible de:

- Formato requisitado de "Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura"; "Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola" o "Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero" según corresponda;
- Identificación oficial. (Credencial para votar vigente, Pasaporte vigente, Cartilla del servicio militar nacional, Cedula Profesional);
- CURP. En los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;
- Cedula de Identificación Fiscal;
- Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- Factura a partir del 1º de Enero de 2017 y/o presupuestos vigentes con emisión menor a tres meses de antigüedad o en su caso se encuentre en tiempo a la vigencia establecida en la misma;
- Para la dispersión de los apoyos por motivo de reembolso, el beneficiario deberá proporcionar contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva y/o estado de cuenta bancaria denominada en pesos a su nombre, en la que se especifique la CLABE interbancaria donde se depositará el incentivo, así mismo, mantener vigente la cuenta correspondiente. Para la dispersión directa a proveedores, aplicaran las mismas consideraciones de tipo de cuenta y vigencia, debiendo plasmar la CLABE y nombre del titular, en la cotización que se integre en el expediente.

2.- Persona Moral.- Presentar original con fines de cotejo y copia simple legible de:

- Formato requisitado de "Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura"; "Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola" o "Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero" según corresponda;
- Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
- Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- Cedula de Identificación Fiscal;
- Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorgue las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio debidamente protocolizado ante fedatario público;
- Identificación oficial del representante legal (Credencial para votar vigente, Pasaporte vigente, Cartilla del servicio militar nacional, Cedula Profesional).
- CURP del Representante Legal. En los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;
- Cedula de Identificación Fiscal del Representante Legal;
- Factura a partir del 1º de Enero de 2017 y/o presupuestos vigentes con emisión menor a tres meses de antigüedad o en su caso se encuentre en tiempo a la vigencia establecida en la misma;
- Para la dispersión de los apoyos por motivo de reembolso, el beneficiario deberá proporcionar contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva y/o estado de cuenta bancaria denominada en pesos a su nombre, en la que se especifique la CLABE interbancaria donde se depositará el incentivo, así mismo, mantener vigente la cuenta correspondiente. Para la dispersión directa a proveedores, aplicaran las mismas consideraciones de tipo de cuenta y vigencia, debiendo plasmar la CLABE y nombre del titular, en la cotización que se integre en el expediente.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS

#### Actividad Agrícola

- Para el caso de sistemas de riego tecnificado y agricultura protegida se deberá presentar título de concesión vigente de la CONAGUA, presentar cotización vigente que invariablemente indique la superficie a beneficiar con la inversión objeto del apoyo. Asimismo, en sistemas de riego tecnificado deberán contar con medidor de consumo de agua o en su defecto considerar su instalación dentro del proyecto.
- Permiso Único de Siembra para proyectos ubicados en el Distrito de Riego 014 Rio Colorado.
- Permiso de Siembra para solicitudes de la Zona Costa del Estado.
- Solicitudes para obra de infraestructura, instalaciones para agricultura protegida y sistemas de riego tecnificado deberán presentar el presupuesto desglosado y plano de construcción y/o instalación.
- Acreditar, en su caso, la propiedad o la legal posesión del predio mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda dependiendo la naturaleza del componente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia tales como: (título de propiedad, contrato de compraventa, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, contrato de permuta, contrato de cesión de derechos, todos los contratos deberán estar pasados ante fe de fedatario público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad; original y/o copia certificada de la adjudicación emitida por autoridad judicial o ante fedatario público) los cuales estarán contenidos en los requisitos específicos del componente correspondiente;
- Para todos los conceptos de apoyo del subsector agrícola deberán presentarse dos cotizaciones.

#### Actividad Pecuaria

- Acreditar su participación activa en las Campañas Zoonosanitarias en las zonas geográficas y especies que así lo requieran.
- Registro actualizado del Padrón Ganadero Nacional
- Para la adquisición de sementales mediante factura deberá presentar:
  - Certificado de Evaluación Física General
  - Certificado de Registro Genealógico
  - Certificados Zoonosanitarios del Hato de Origen
  - Certificado de Calidad de Semen
- Apicultores acreditar su registro ante el Programa de Rastreabilidad de la Miel
- Para equipos de extracción de agua se deberá presentar título de concesión vigente de la CONAGUA.
- Para el caso de personas morales presentar "Anexo III. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante" del Programa de Fomento Ganadero.
- Para el apoyo en los conceptos de Reproducción y Material Genético Pecuario se deberá basar en los valores de referencia establecidos en los Elementos técnicos y valores de referencia de los conceptos de apoyo para los Programas de Fomento Ganadero y Concurrencia con las Entidades Federativas definidos por la SAGARPA

#### Actividad Acuícola y Pesquera

- Permiso, autorización o concesión vigente que lo acredite como productor del sector pesquero y acuícola.
- Cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA).
- Avisos de Arribo, siembra o cosecha según sea el caso de la actividad, o el Informe de Producción emitido por la CONAPESCA del 2016
- Constancia emitida por el CESAIBC en donde se establece que ha cumplido con las disposiciones Sanitarias (Sólo Productores Acuicolas).
- Estados Financieros que deberán incluir: i) Balance General ii) Estado de Resultados iii) Notas de Estados Financieros. (Solamente en solicitudes con montos de apoyo mayores a \$400,000.00).
- En solicitudes de hasta \$250,000.00 de apoyo se deberá presentar el Guion Simplificado para la elaboración de proyectos de inversión.
- En solicitudes mayores a \$250,000.00 de apoyo se deberá presentar el Guion Único para la elaboración de proyectos de Inversión (Anexo II). Y al menos dos cotizaciones de diferente proveedor.

### PARA EL TRÁMITE DE APOYO DE LAS SOLICITUDES SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- Entrega Personal de "Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura"; "Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola" o "Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero" según corresponda debidamente requisitada acompañado de los requisitos establecidos en original y copia para su cotejo;
- Análisis de la solicitud por parte de la Unidad Técnica Estatal y emisión del dictamen de acuerdo a los indicadores: 1) Generar mayor productividad, riqueza y empleos; 2) Consolidar las cadenas productivas; 3) Promover la sustentabilidad del agua; 4) Apoyar la equidad social y 5) Desarrollar las regiones con mayor marginación. El método de priorización de solicitudes autorizado por el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable puede ser consultado en <http://www.sefoa.gob.mx>
- Autorización de solicitudes por el Comité Técnico del FOFAEBC.
- Publicación dentro de 30 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas de los listados de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados, en las ventanillas de atención y en las páginas electrónicas de la SEFOA (<http://www.sefoa.gob.mx>), y SAGARPA (<http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/bajacalifornia/>), lo que será considerado como notificación oficial de acuerdo a la normatividad vigente.
- Suscripción del "Anexo I Convenio Específico de Adhesión"
- En un plazo no mayor a 15 días naturales después de publicados los listados de beneficiarios autorizados, el beneficiario deberá comprobar su inversión en contrapartida al proyecto autorizado de acuerdo al Convenio Específico de Adhesión y contar con la Opinión Positiva del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en caso de recibir un apoyo superior a los \$30,000.00 así como estar al corriente en materia de seguridad social.
- Dispersión de los apoyos mediante transferencias electrónicas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

# CONVOCATORIA 2017

8. En un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la conclusión de la obra conforme a lo establecido en el Convenio Específico de Adhesión el solicitante deberá presentar el Finiquito del Convenio Específico de Adhesión "Anexo II".

## EXCLUSIONES

No se otorgarán incentivos del presente programa para:

- I. La compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales;
- II. El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado;
- III. La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones o refacciones piezas sueltas;
- IV. La compra de remolques para el traslado de especies exóticas, de competencia o gala;
- V. La compra de pasto para espacios deportivos, decorativo e insumos para arreglos de jardinería;
- VI. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación vigente por OCIMA y que no estén registrados como tales en la página de [www.inifap.gob.mx/SitePages/productos\\_servicios/ocima.aspx](http://www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/ocima.aspx);
- VII. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, consultar en: [http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo\\_xlviii\\_3](http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo_xlviii_3);
- VIII. Materias primas, insumos, consumibles, o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría;
- IX. La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea, por pedido o prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas; y
- X. La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo.

## NOTAS

- a) La totalidad de las solicitudes deberá dictaminarse por la Unidad Técnica Estatal y, en su caso, autorizarse por el FOFAEBC, por lo que la sola presentación de la solicitud no otorga el derecho de recibir los apoyos.
- b) Es obligación del beneficiario solicitar autorización previa por escrito de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los incentivos recibidos, quien lo resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se informará que fue resuelto en sentido negativo. La omisión a esta obligación puede resultar en la cancelación del apoyo otorgado y requerida la devolución del mismo, más los productos financieros generados.
- c) El beneficiario conservará en carácter de depositaria los expedientes únicos contables, así como la documentación soporte y actas finiquito de la comprobación de los recursos, por un término mínimo de cinco años y otorgará las facilidades a la Unidad Responsable y/o autoridades fiscalizadoras y hacendarias, para su evaluación y auditorías que en su caso, las autoridades competentes decidan practicar.
- d) El apoyo será por única vez, en los conceptos lícitos que el proyecto justifique que se determinen, autoricen y aprueben en el FOFAE, mediante el acuerdo correspondiente y que cumplan con las disposiciones sanitarias, [www.senasica.gob.mx](http://www.senasica.gob.mx).
- e) Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico de FOFAEBC.